

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el 24 de marzo de 2021 a las cinco de la tarde (5:00 pm), venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada, para pronunciarse respecto a la liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del término en mención, no se realizó pronunciamiento alguno.

DIAS HÁBILES: 19, 23 y 24 de marzo de 2021

DIAS INHABILES: 20, 21 y 22 de marzo de 2021

Armenia Q., 08 de abril de 2021.

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado 630014003006-2018-00163-00
Armenia Quindío, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo en cuenta que la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante se ajusta a la ley; el juzgado le imparte su respectiva "APROBACIÓN" de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

RESUMEN		
RADICACIÓN PROCESO	63001400300	6-2018-00163-00
Fecha Liquidación	DEL 01/11/2018 AL 30/03/2021*	
Subtotal Abonos		\$ 0
Subtotal Capital		\$ 2.126.286
Subtotal Intereses		\$ 1.280.711
Intereses liquidación anterior (20/11/2018)		\$ 676.551
TOTAL LIQUIDACIÓN		\$ 4.083.548

*La liquidación se ajusta al 30 de marzo de 2021

Notifíquese;


Juan Sebastián Villamil Rodríguez
Juez. -

LMGR.

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

Nº 054 DEL 13 DE ABRIL DE 2021

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA